

GUIA DE REMISION N° 428 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 028

Tumbes, 15 de diciembre de 2010

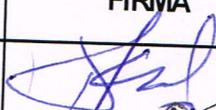
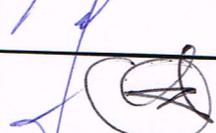
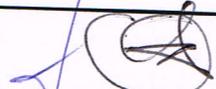
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 428 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **VICTOR RAUL HERRERA CHANG**, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su remuneración básica por el reconocimiento del Cuarto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al 03 de mayo del 2010, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 DIC 2010	16:30	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	15 DIC 2010	04:44	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15 DIC 2010	04:48	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 DIC. 2010	04:30pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2010	4:50 pm	
VICTOR RAUL HERRERA CHANG	15 DIC. 2010	16:31	



Resolución Directoral N° 428/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Carta N° 001/2010-VRHC con registro N° 4807 de fecha 05 de Noviembre del 2010; Informe N° 245/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 01 de Diciembre del 2010; Informe N° 539/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 09 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Carta N° 001/2010-VRHC, de fecha 05 de Noviembre del 2010, generado por el peticionante **Victor Raúl Herrera Chang**, solicita el reconocimiento de su cuarto quinquenio de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando el Certificado de Remuneraciones y Descuentos, así como también el Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 22 de Noviembre del 2010, que comprende el periodo con interrupciones laborado entre el 05 de marzo de 1979 hasta el 30 de Noviembre del 2010 y en el cual se acredita Veintiún (21) años 08 (Ocho) meses.

Que, mediante Informe N° 245/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 01 de diciembre del 2010, la Unidad de Personal advierte que el trabajador **Victor Raúl Herrera Chang**, efectivamente acredita 20 años de servicios en la

027
MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva



Ing. José Alberto Cortés Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 27

Resolución Directoral N° 428/2010-AG-PEBPT-DE

Administración Pública al 03 de Mayo del 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, correspondiéndole legalmente los beneficios solicitados, ya que a la fecha ha cumplido con los requisitos pertinentes y por consiguiente se le debe reconocer su Cuarto Quinquenio, por lo que opinan se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 539/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 09 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del servidor **Victor Raúl Herrera Chang** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **Victor Raúl Herrera Chang** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del Cuarto Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de Mayo del 2010 el 20% de su Remuneración Básica por haber acumulado Veinte (20) años, de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de su cuarto quinquenio, otorgamiento que se determina previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **VICTOR RAÚL HERRERA CHANG**, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Cuarto Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al 03 de Mayo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
026



MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva